

Gran riqueza informativa contienen también los diez *Anexos* que se incluyen intercalados en el propio texto de la obra y se agrupan en bloques de tres, con lo que, en ocasiones, su contenido resulta muy extenso (55 páginas el I, II y III).

En cuanto a los ocho *Mapas* y nueve *Cuadros* que acompañan al texto, por su pequeña extensión, alta calidad e íntima interrelación con el mismo lo ilustran y complementan muy eficazmente.

En cuanto a los materiales utilizados en la construcción de la obra, la entidad y calidad de los mismos se entrevé no ya sólo a lo largo del minucioso aparato crítico que se encuentra en sus páginas sino también, y muy especialmente, en el tradicional apartado de Fuentes y Bibliografía que se inserta al final del trabajo. Por él constata el lector la utilización obligada de las correspondientes fuentes legislativas y crónicas, la abundante documentación (en especial la inédita extraída del registro General del Sello del Archivo General de Simancas) y, sobre todo, la rica bibliografía (según efectivamente demuestran las más de trescientas referencias consignadas).

Por su rigor y calidad, la obra de Regina Polo consigue salvar las grandes dificultades inherentes a un tema difícil, denso y complejo, y pasa a convertirse en trabajo paradigmático, en obra de obligada referencia.

A. BERMÚDEZ

**PUIG USTRELL, Pere; RUIZ GÓMEZ, Vicenç, i SOLER JIMÉNEZ, Joan: *Diplomatari de Sant Pere i Santa Maria d'Ègara, Terrassa, 958-1207*, Diplomatari, núm. 24, Fundació Noguera, Barcelona, 2001, 607 pp.**

La colección de Diplomatarios publicados por la Fundación Noguera se enriquece con esta edición, ahora de los fondos documentales procedentes de la iglesia de San Pedro y del monasterio de Santa María de Egara, en Terrassa, correspondientes a los siglos X, XI, XII y principios del XIII.

Se publican 222 documentos, el primero fechado en 30 de abril de 958 y el último de 9 de julio de 1207.

Pero este trabajo dirigido con extraordinaria maestría por Pere Puig, no es una simple recopilación documental. Precisamente, como destaca el prologuista de la obra, el Dr. Jesús Alturo, la obra ofrece todas las garantías de consulta para la comunidad científica, con una edición crítica de los textos y analizando sus aportaciones generales, particulares o puntuales, importantes o circunstanciales. Basta en todo caso con repasar el índice de la edición para constatar su extraordinaria amplitud y la consecución de sus objetivos más allá de la mera relación documental.

Puig elabora un extenso estudio introductorio en el que repasa la historia de estos fondos documentales, integrados por un millar de pergaminos de los siglos IX al XVIII, la mayoría originales y que actualmente se conservan en el Archivo Histórico Comarcal de Terrassa. El autor también se refiere a las iglesias titulares del diplomatario; así, trata de su fundación: la de San Pedro está fechada al final del siglo XII, y la de Santa María fue consagrada en 1112. A estos dos edificios debe añadirse otra iglesia dedicada San Miguel, formando los tres un conjunto arquitectónico de gran belleza.

El autor aún se refiere a la de San Pedro señalando que esta iglesia recibe los fondos documentales procedentes de la antigua sede episcopal establecida en Egara

en el siglo v y que queda extinguida ya en el siglo ix. Dicha iglesia pasa entonces a asumir una función de parroquia y acaba integrándose en el monasterio inmediato de Santa María.

Puig explica que el apelativo de «Egara» es el utilizado por los documentos originales que publica, y así sigue siendo hasta 1293-1294 cuando es sustituido por el de Terrassa, el municipio al que esas iglesias pertenecen. En todo caso reseña los precedentes históricos de las mismas, incluso alude al origen prerromano de la denominación de «Egara» como apelativo propio, decíamos de las iglesias, coincidente quizás con el del antiguo centro municipal romano de la ciudad.

La Introducción nos presenta la historia de esas iglesias de San Pedro y Santa María, aportando numerosos datos y detalles históricos también de su ciudad, desde la época ibérica, la dominación romana, el imperio carolingio, y ya la Edad Media con especial mención en ese momento de la instauración del priorato agustiniano de Santa María y del establecimiento de vínculos jurídicos de dependencia de la misma respecto del monasterio francés de San Rufo (ya en el siglo xii hasta el siglo xv).

La secularización de las comunidades de canónigos regulares de San Agustín, ordenada en 1592, va afectar al priorato de Santa María; y así, ya en 1601, la parroquia de San Pedro, a petición del Consejo Municipal de Terrassa, se transfiere a la nueva iglesia del Santo Espíritu; ya se habla de la nueva comunidad del Santo Espíritu y de San Pedro, aunque el prior y los canónigos siguen residiendo en San Pedro hasta 1815. En 1784 el priorato se había convertido en beneficio curado, y en 1851 se erige el arciprestazgo.

En el mismo estudio introductorio su autor describe a continuación los fondos documentales que estudia y transcribe en parte con la colaboración de Ruiz y Soler. Refiere los orígenes también del archivo prioral, con mención de sus archiveros más importantes y de los historiadores que a lo largo de los últimos siglos se han interesado por estos fondos (se cita entre otros a Risco, J. Villanueva, F. Fita, Soler Palet, y un largo etcétera).

En otro orden de cosas, por lo que respecta a la tipología documental, en estos fondos existen bulas papales, privilegios condales y reales, dotafías de iglesias, una constitución de paz y tregua de 1063, donaciones (con reserva de usufructo, precarias, de establecimiento, de transmisión patrimonial pura y simple), dotaciones de ingreso de canónigos, compraventas, de garantías crediticias, actas de definición de derechos, testamentos, permutas, actas judiciales, fundaciones piadosas, etc.

Los autores realizan un exhaustivo estudio del sistema de datación que se usa en su documentación y acerca de la casuística utilizada en cada caso (por reinados de monarcas francos, ya por la era cristiana, por el estilo florentino de la Encarnación), en torno a las características diplomáticas de los textos, de sus fórmulas de invocación y sus preámbulos, sobre las cláusulas de suscripción que se utilizan, de los dos únicos quirógrafos que se conservan y sus peculiaridades y características, de las notas dorsales de los pergaminos, etc.

Incluso se relacionan los escribanos que intervienen en los textos que se publican, los que los suscriben y cierran, con los años que consta están en activo y el número de documentos en los que intervienen. Aún se añade un priorologio de Santa María desde 1129 hasta 1227.

Tras la bibliografía y la relación de fuentes utilizadas por nuestros autores, se describen los criterios metodológicos seguidos en su trabajo (fechas, regestas, referencias documentales y bibliográficas, comentarios introductorios, transcripción, aparato crítico y notas).

A continuación ya se transcriben los documentos de este Diplomatario en cerca de 300 páginas. Le sigue un índice onomástico elaborado con sumo detalle; luego otro

índice *rerum*; y finalmente un Apéndice con las regestas de 9 documentos de entre 1012 y 1206 que existen en el mismo Archivo Histórico Comarcal de Terrassa, pero que no proceden del mismo fondo documental que el Diplomatario que se publica.

En definitiva, nos hallamos ante una nueva y extraordinaria publicación, una excelente muestra del saber hacer científico de sus autores. Una obra fundamental para el estudio histórico de las antigua «Egara», de Terrassa y de Cataluña en general. Felicidades a sus autores, y una vez más a la Fundación Noguera y a sus patronos por su infatigable labor de recuperación de los fondos documentales catalanes.

JOSEP SERRANO DAURA

***Revista de Dret Històric Català*, núm. 1, Societat Catalana d'Estudis Jurídics, Barcelona, 2001, 308 pp.**

Acaba de aparecer en Barcelona el primer número de una nueva *Revista de Dret Històric Català*, a iniciativa de la Societat Catalana d'Estudis Jurídics, filial del Institut d'Estudis Catalans.

Una nueva publicación bien presentada, y también sólida y solvente, dedicada al estudio histórico del derecho y de las instituciones catalanas en sus distintas manifestaciones, desde la antigüedad hasta nuestros días. Así lo resalta justamente el señor J. M. Mas Solench en su prólogo, a su vez presidente de la sociedad editora de esta revista.

Los temas de interés de esta publicación son fundamentalmente el derecho canónico, el derecho romano, el derecho civil y la historia del derecho catalán en general y en sus distintos ámbitos.

En cuanto a su estructura, la revista se divide en cinco apartados, como bien se desprende de su índice:

– Un primer apartado de Estudios, que en este número son cinco: *La trajectòria del principi «nemo pro parte» en el dret civil català*, a cargo de E. Bosch; *Pàtria potestat i emancipació per causa de matrimoni. Del dret romà a la seva concreció als Costums de Tortosa i als Furs de València*, de A. Jordà; *Immissions i acció negatòria a Catalunya: una lectura històrica i comparativa d'una modernització legislativa*, de J. Ribalta, y *Les jurisdiccions dels vescomtats de Cabrera i de Bas, l'any 1527*, per J. M. Pons.

– El segundo bloque temático es el delicado a las Colaboraciones; se refieren, una al cuarto centenario de la muerte del jurista Antoni Oliba, por A. Vaquer; otra al simposio sobre la obra del jurista Tomàs Mieres celebrado recientemente en Girona, por A. Masferrer; una tercera sobre la presencia de los juristas catalanes en Bolonia, de A. Pérez Martín, y la cuarta de J. M. Masachs, relativa a los archivos judiciales de Vilafranca del Penedés.

– El tercer apartado de la revista contiene reseñas realizadas por distintos autores sobre tantas otras obras.

– Sigue un cuarto apartado con reseñas relativas a distintos actos académicos, tan diversos como la celebración de Jornadas y Seminarios, la presentación de libros y la lectura de tesis doctorales.

– Y un último apartado contiene los resúmenes en castellano e inglés de los estudios publicados en el mismo número.